

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE ANCASH



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 183 -2026-GRA-GRI/DRTC/DR

Huaraz, 01 de setiembre del 2026

VISTO:

El Decreto Regional N° 003-2026-GRA/GR, Resolución de la Unidad de Administración N° 174-2026-GRA-GRI/DRTC/UA, Resolución Directoral Regional N° 323-2025-GRA-GRI/DRTC/DR y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones es la unidad orgánica de línea responsable de planificar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la infraestructura vial, así como la prestación de servicios de transporte terrestre y acuático, en concordancia con la política nacional y regional del sector Transportes y Comunicaciones. Tiene como funciones organizar la gestión de los recursos humanos de la dirección, mediante la planificación de las necesidades de personal, en congruencia con los objetivos institucionales, resolver en primera instancia administrativa, las peticiones en materia de su competencia, y en segunda y última instancia, los recursos de apelación contra los actos administrativos emitidos por sus dependencias y expedir resoluciones directorales regionales en las materias de su competencia y en el marco de la normatividad vigente.

Que, conforme el Decreto Regional N° 003-2026-GRA/GR, que aprobó el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, la Dirección Regional es la unidad de dirección y máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, depende de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, y es responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las unidades de administración interna y de línea, para el desarrollo de las funciones específicas regionales en materia de Transportes y telecomunicaciones en el departamento de Ancash. El Titular de la Dirección Regional, ejerce como titular de entidad contratante, en marco del Sistema Administrativo de Abastecimientos y de la Unidad Ejecutora en marco del sistema Administrativo de Presupuesto Público. Tiene como funciones “Dirigir, supervisar y evaluar los recursos humanos, presupuestales y financieros asignados a la



Firmado digitalmente por:
BENITES LAZARO ADLER
FIR: 43165903 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/09/2026
15:26:34-0500

Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, así como gestionar recursos de otras fuentes de financiamiento”.

Que, en primer lugar, cabe señalar que la administración pública se rige por el principio de legalidad, desarrollado en el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual la Administración Pública sólo puede hacer aquello para lo cual está facultada en forma expresa por norma legal.

Que, la asignación a un cargo siempre es temporal, además es determinado por la necesidad institucional y es decisión de la autoridad competente asignar funcionalmente a un servidor en cargo de responsabilidad de dificultad de complejidad mayor a los cargos y niveles de procedencia; es una decisión que permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación, especialización y experiencia.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala: “No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable”.

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aplicable al presente caso, establece: “La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor”.

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 0174-2026-GRAGRI/DRTC/UA, se contrató a la servidora Ing. Jenny Roxana Rodríguez Alvarado, identificada con DNI N° 40991141, CIP N° 181221, hasta el 31 de agosto del 2026, con Resolución Directoral Regional N° 323-2025-GRA-GRI/DRTC/DR de fecha 21 de octubre del 2026, se designa a la servidora Ing. Jenny Roxana Rodríguez Alvarado en el cargo de Subdirector de Estudios y Supervisión de Proyectos; al cesar en sus servicios para la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, por causal de vencimiento de contrato, procede asignar el cargo a un servidor con vínculo laboral de la entidad de cumpla el perfil del cargo o asuma las funciones del puesto.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y funciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y Resolución Gerencial General Regional N° 243-2026- GRA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR a partir de la fecha, las funciones como Subdirector de Estudios e Inversiones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones al servidor Ing. **ALBERTO WILFREDO GAMARRA RAMIREZ**, identificado con DNI N° 31632838, en adición a sus funciones como director de la Dirección de Caminos designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 234-2026- GRA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LA ASIGNACION otorgada al mencionado servidor no irroga gastos adicionales al Tesoro Público y seguirá percibiendo las remuneraciones que por Ley le corresponden.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al servidor, la Dirección de Caminos, Unidad de Administración y la Subunidad de Recursos Humanos, de acuerdo a las normas previstas en el TUO de la Ley N° 27444, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
PONTE GONZALES Hiro Darwin FIR
72242758 hard
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 01/09/2026 15:36:18-0500

(Documento firmado digitalmente)
Econ. Hiro Darwin Ponte Gonzales
Director Regional

